

Información de la tasa del Consorcio de Residuos

¿Qué es la tasa?

Es un tributo que se paga al Consorcio, Área de gestión 2 (Plan Zonal X, XI, XII) para la prestación del servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos sólidos.

La tasa cubre los servicios de transferencia, el transporte a la planta, el tratamiento, la valorización y eliminación de los residuos. La prestación de estos servicios comporta un coste para el ciudadano que se materializa en la tasa. Antes el ayuntamiento se encargaba de todo el proceso, pero ahora parte de las competencias pasan al Consorcio. Por eso no hay una doble tas, sino que se desdobra en dos.

Así, existen dos recibos en lugar de uno. Por una parte, un recibo se le paga al ayuntamiento sólo por la recogida. Por la otra al Consorcio, a través de la Diputación de València, por el transporte, la transferencia, el tratamiento, valorización y eliminación.

¿Cómo se calcula la tasa?

El cálculo consiste en que cada municipio paga por las toneladas que genera y se reparte el coste entre las viviendas y las actividades a las que se les aplican coeficientes correctores en función de los residuos que generan.

Esta fórmula de calcular los costes prima las actitudes responsables, de manera que cuanto menos generemos, pagaremos menos. Esto supone una importante función de concienciación sobre la importancia de tener actitudes sostenibles.

¿Cuándo y cómo se paga la tasa?

Por recibo domiciliado, se fracciona en dos pagos al 50%, el 1 de junio y el 1 de agosto. En oficina bancaria, el recibo se puede pagar del 1 de junio al 31 de julio. El período impositivo es el año natural.

Los cambios de domicilio o de cualquier elemento tributario tendrán efecto en el ejercicio siguiente.

Horario de atención

De lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h.

Teléfono: 96 0227 00 36

E-mail: info@consorciresidus.org